

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A INICIAR CUANTAS ACTUACIONES SEAN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA DE LAS VIVIENDAS IRREGULARES EN SUELO RÚSTICO.

La preocupación por la existencia de edificaciones en suelo no urbanizable y el tratamiento que a las mismas debe darse ha sido continua en los diferentes textos normativos y planes que la Junta de Andalucía ha ido aprobando.

De hecho han sido varias las disposiciones normativas y reformas legislativas que se han aprobado para abordar esta problemática. No obstante, la regulación actual resulta prolija, e incluso confusa en determinados aspectos, y la puesta en práctica de esas iniciativas ha demostrado que resultan insuficientes para solventar la problemática en toda su extensión.

El tratamiento que se está dando a estas edificaciones por parte de las Administraciones Públicas implicadas no resulta uniforme en todo el territorio andaluz y no todas las situaciones en las que pueden encontrarse las edificaciones obtienen la respuesta que sus propietarios requieren.

Principalmente pensando en la ciudadanía, en las condiciones de salubridad y seguridad de dichas edificaciones, y en el medio ambiente, por la afección que sobre los recursos naturales tienen estas edificaciones (captación de agua, generación de residuos, incidencia en el paisaje, etc.) esta problemática debe ser abordada con decisión, prontitud y de forma definitiva.

Todo ello con la intención de dar una respuesta a cada una de las edificaciones, y abarcar el amplio abanico de situaciones que pueden plantearse, teniendo siempre presente que debe mantenerse un equilibrio entre el interés general y la preservación del medio ambiente y los derechos que asisten a los propietarios de estas edificaciones.

De esta forma, los propietarios de estas edificaciones podrán acceder, con las garantías que el procedimiento que se determine establezca, al registro de la propiedad, a los servicios básicos de abastecimiento y depuración de agua y suministro energético, y a un régimen de obras acorde a su situación.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 2019

ACUERDA

Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a iniciar cuantas actuaciones sean necesarias en relación con la problemática de las viviendas irregulares en suelo rústico, hasta tanto se apruebe la nueva ley en materia de urbanismo y suelo de Andalucía.

Sevilla, a 28 de mayo de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Francisca Carazo Villalonga
CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO